



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

**DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO N° 072**  
**Lic. CARMEN SOLEDAD CHAPETON TANCARA**  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 283 establece que *"...el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde..."*

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional en su núm. 13, párrafo II del artículo 299 indica que las competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas como es la seguridad ciudadana.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su inc. c) del Artículo 1 establece que se debe lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo por los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación. Asimismo el inc. d) establece que se debe desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que la Ley N°031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su núm. 1, párrafo II del Artículo 6 indica que *"...La Entidad Territorial es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la ley..."*.

Que la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 43 establece que *"...Las entidades territoriales autónomas, para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, adquirirán y transferirán a título gratuito, bienes tangibles e intangibles, motorizados, sistemas tecnológicos y de comunicación, a la Policía Boliviana, a solicitud de esta; de acuerdo a los planes, programas y proyectos, para su utilización exclusiva en el departamento que hubiese realizado la transferencia..."*.

Que la Ley N° 836, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 264 de 31 de Julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", referente a equipamiento y prevención en materia de seguridad ciudadana.

Que el Decreto Supremo N° 1436, Reglamento a la Ley N° 264, en su Art. 15 indica en su Par. II. *"...Las Entidades Autónomas (...) construirán y equiparan las Estaciones Policiales Integrales en base a los diseños establecidos..."*.

Que el Decreto Supremo N° 1436, Reglamento a la Ley N° 264, en su párrafo I y II del Art. 56) establece que *"...Las Entidades Territoriales Autónomas, según especificaciones técnicas coordinadas con la Policía Boliviana, procederán a la adquisición y al pago de bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva publica para la Policía Boliviana de acuerdo a sus Planes de Seguridad Ciudadana..."* asimismo *"...Los bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva publica, adquiridos o en propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas serán transferidos a la Policía Boliviana debidamente saneados..."*

Que el Decreto Supremo N° 1617 Reglamento que modifica al Decreto Supremo N° 1436, Reglamento a la Ley N° 264 en su inc. b) párrafo II del Artículo 2, *"...La disposición definitiva a través de la transferencia gratuita de bienes se perfeccionara con la firma de contrato, entre la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Territorial Autónoma y de la Policía Boliviana representada*





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



por la o el Comandante Departamental (...) En el contrato se deberá establecer la relación física de los bienes y la cantidad...".

Que mediante Informe con Cite: BIM/053/2017 elaborado por la Abog. Patricia E. Mendoza Murillo-Responsable de Bienes Inmuebles Municipales de la DATC-GAMEA, sobre normativa aplicable Ley N° 733 fue modificada por la Ley N° 803, para la Transferencia de Bienes a favor de la Policía Boliviana, por lo que correspondería la adecuación del Decreto Municipal N° 054 de conformidad a la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016.

Que mediante Informe cite: SMSC/14/2017 de fecha 10 de Marzo de 2017 elaborado por el Abog. German Antenor Mamani Ch.-Abogado SMSC recomienda que tras la descripción de la normativa vigente y del análisis de la misma solicita por la instancia que corresponda la Modificación parcial del Decreto Municipal N° 54.

Cursa Acta de reunión de fecha 24 de marzo de 2017 con la concurrencia de las Áreas comprendidas como parte activa a las Modificaciones y Aplicación del Decreto Municipal N° 54, en la que aprueban de manera total el Proyecto de Modificación en sus artículos, incisos, numerales y disposiciones, que sean pertinentes de modificaciones, supresiones e inclusiones, conforme normativa vigente aplicable.

Que mediante Informe con cite: DGAL/UNMAA/CPRC/05/2017, de 27 de marzo de 2017, elaborado por la Abog. Claudia P. Rios Cortés, dependiente de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asesoría Legal recomienda que en atención a los antecedentes del trámite en sujeción a la normativa vigente expuesta y del análisis de la misma, concluye y sugiere que corresponde la modificación del **inciso c) y el párrafo II del Artículo 10, el Artículo 11, el Artículo 13, el Artículo 16 y el párrafo II del Artículo 17 e incluir actualización normativa al marco legal del Artículo 5 del Decreto Municipal N° 054 de 20 de Junio de 2016** "Reglamento de Transferencia a Título Gratuito de Bienes Muebles e Inmuebles a Favor de la Policía Boliviana, para Uso Exclusivo de Seguridad Ciudadana del Municipio de El Alto".

**POR TANTO:**

La Alcaldesa Municipal de El Alto, conjuntamente con las y los Secretarías (os) Municipales de su gabinete, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 264 "del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" "Para una vida Segura", Ley N° 836 Ley que Modifica y Complementa a la Ley N° 264, Decreto Supremo N° 1436 Reglamento de la Ley N° 264 y Decreto Supremo N° 1617.

**DECRETA:**

**DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO N° 072  
AL DECRETO MUNICIPAL N° 054**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**

El presente Decreto Municipal tiene por objeto modificar el **inciso c) y el párrafo II del Artículo 10, el Artículo 11, el Artículo 13, el Artículo 16 y el párrafo II del Artículo 17 e incluir actualización normativa al marco legal del Artículo 5 del Decreto Municipal N° 054 de 20 de Junio de 2016**; que aprueba el "Reglamento de Transferencia a Título Gratuito de Bienes Muebles e Inmuebles a Favor de la Policía Boliviana, para Uso Exclusivo de Seguridad Ciudadana del Municipio de El Alto.

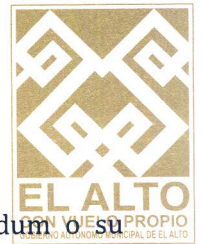
**ARTÍCULO 1. (MODIFICACIONES).**

**I.- Se modifica el inciso c) y el párrafo II del Artículo 10 del Decreto Municipal N° 54 de 20 de junio de 2016, con el siguiente texto:**





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



c) Fotocopia legalizada del o los funcionarios designados mediante memorándum o su equivalente, que tenga similar fuerza legal administrativa, para la verificación y firma del Acta de Recepción y Entrega.

II. La documentación descrita en el párrafo anterior, deberá ser presentada dentro los diez (10) días hábiles anteriores a la Autorización de la MAE, para la elaboración de la minuta y contrato de los bienes a ser transferidos al CPEA, contemplado en el Artículo 13 del presente reglamento.

**II. Se modifica el Artículo 11 del Decreto Municipal N°54 de 20 de junio de 2016, con el siguiente texto:**

I.- Dentro el plazo de los diez (10) días hábiles mencionados en el párrafo II del Artículo 10 con el objeto de cumplir con la verificación de los bienes a ser transferidos al CPEA, se efectuará la verificación de los bienes muebles tanto los sujetos a registro como los que no lo son, con la participación de los funcionarios designados por la Dirección Administrativa del GAMEA como los funcionarios designados por el CPEA acreditados debidamente para esta tarea.

II. La Dirección Administrativa y la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana del GAMEA, deberán de coordinar y designar la Comisión de Verificación y Entrega a través de memorándum expreso, conforme normativa interna, mismos que deberán elaborar el Acta de Verificación y Entrega.

III. Asimismo la Comisión designada del GAMEA deberá trabajar de manera coordinada con los funcionarios designados del CPEA.

**III. Se modifica el Artículo 13, del Decreto Municipal N°54 de 20 de junio de 2016, con el siguiente texto:**

(INSTRUCTIVO DE LA MAE).-La MAE, autorizará mediante Instructivo, la prosecución de trámite y elaboración de la minuta y contrato, con la remisión de la documentación, incluido el Acta de Verificación y Entrega elaborada por la Comisión del GAMEA.

**IV. Se modifica el Artículo 16 del Decreto Municipal N°54 de 20 de junio de 2016, con el siguiente texto:**

La SMSC, coordinara con las Áreas del Municipio, para hacer conocer al CPEA el día, hora y lugar de entrega de los Bienes transferidos mediante contrato de transferencia a Título Gratuito, una vez finalizados y cumplidos con los procedimientos administrativos, reflejados en el Decreto Municipal N° 54 y el presente Decreto Municipal Modificatorio.

**V. Se modifica el párrafo I. del Artículo 17 del Decreto Municipal N°54 de 20 de junio de 2016, con el siguiente texto:**

I. La SMSC, en coordinación con DATC elaborará un informe Técnico Legal, dirigido al Concejo Municipal de El Alto, sobre la enajenación del bien o los bienes inmuebles a ser transferidos a título gratuito a favor de la Policía Boliviana; Informe que deberá acompañar de un Proyecto de Resolución Municipal de autorización de enajenación del inmueble sujeto de transferencia, para luego remitir al Concejo Municipal de El Alto, para la prosecución del trámite conforme a normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO 2. (INCLUSIONES).**

I.- Se incluye la siguiente normativa a los puntos establecidos en el Artículo 5 bajo el siguiente texto:

- Ley N° 733 "Modifica la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" de 14 de Septiembre de 2016.
- Ley N° 836 Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Ley N°803 Ley que Modifica a la Ley N° 247 de 05 de Junio de 2012, De Regulación del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda.
- Decreto Supremo N° 2841 Reglamento de la Ley N° 803 Ley que Modifica a la Ley N° 247 de 05 de Junio de 2012, De Regulación del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**-De manera coordinada la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y la Dirección Administrativa, trabajaran en la verificación física de los bienes muebles sujetos o no a registro entregados al CPEA, anteriores a la vigencia del Decreto Municipal N° 054 y, el presente Decreto Municipal Modificatorio en las diferentes instalaciones de la Policía Boliviana, con el objeto de formalizar y elaborar los documentos que permitan determinar la transferencia definitiva.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**- Si dentro del proceso dispuesto en la disposición final primera, se evidenciare el deterioro o inexistencia de los bienes muebles sujetos o no a registro, se cursaran los informes pertinentes, haciendo conocer estos aspectos a la Policía Boliviana para que proceda a la reposición de los mismos o el inicio de los procesos legales que correspondan en contra de los funcionarios infractores, conforme normativa vigente aplicable al caso.

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**DISPOSICIONES DEROGATORIAS.**-Se deroga parágrafo II del Artículo 17 del Decreto Municipal N°54 de 20 de junio de 2016.

**DISPOSICIONES ABROGATORIAS.**-Se abroga el Artículo 12 y las Disposiciones Transitorias del Decreto Municipal N°54 de 20 de junio de 2016.

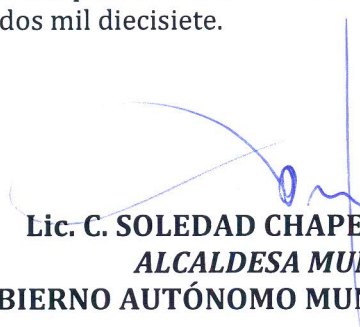
Quedan firmes y subsistentes los Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15 y 18 del Decreto Municipal N° 054 de 20 de junio de 2016.

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto Municipal Modificatorio, entrará en vigencia a partir de su publicación, y todos los trámites que se encuentren en la primera fase de inicio de la transferencia, deberán de adecuarse al Decreto Municipal N° 054 y el presente Decreto Municipal Modificatorio.

Los Secretarios, Sub Alcaldes de sus respectivos Distritos quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal.

Es dado en el Despacho Municipal de la Sra. Alcaldesa de la ciudad de El Alto a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

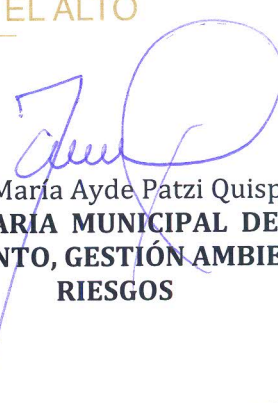
  
**Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA**  
**ALCALDESA MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**

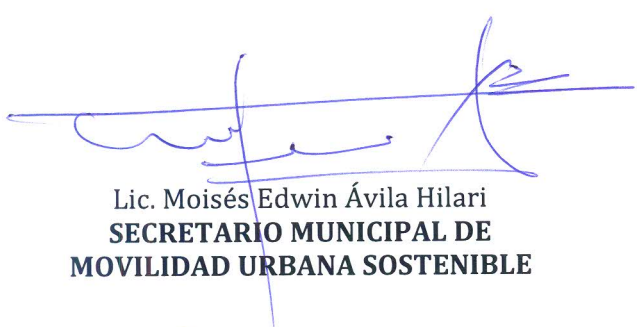
C.P.R.C.  
cc. Arch.  
Despacho  
Secretarías Municipales  
DGAL

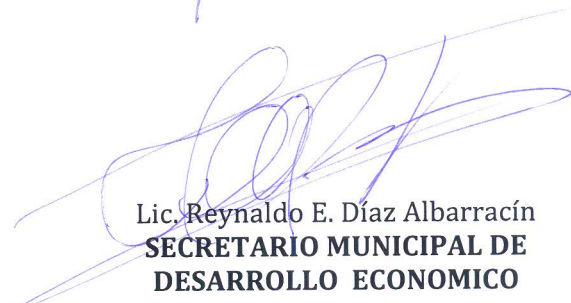


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
Lic. José Antonio Rivera Villegas  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

  
Arq. María Ayde Patzi Quispe  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE AGUA  
SANEAMIENTO, GESTIÓN AMBIENTAL Y  
RIESGOS**

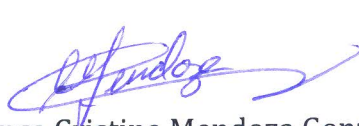
  
Lic. Moisés Edwin Ávila Hilari  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE  
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE**

  
Lic. Reynaldo E. Díaz Albarracín  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE  
DESARROLLO ECONOMICO**

  
Cap. (R) Dorian Amin Ulloa Javier  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE  
SEGURIDAD CIUDADANA**

  
Lic. Vladimir Ameller Terrazas  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO**

  
Ing. Roger Manuel Bellido Salazar  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE  
PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA URBANA**

  
Blanca Cristina Mendoza Gonzáles  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO SOCIAL**

  
Henry Félix Contreras Vásquez  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE  
ATENCIÓN CIUDADANA Y  
GOBERNANZA**

